PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 53

Pedro Juan Caballero, 17 de marzo de 2016.-

VISTO: el Dictamen UOC Nº 001/16 de fecha 17/03/2016, elevado por la Unidad Operativa de Contratación de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, por el citado dictamen la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita autorización para iniciar el proceso de llamado de alquiler del local a ser destinado como asiento del Juzgado de Paz del Segundo Turno de la ciudad de Pedro Juan Caballero, conforme a lo establecido en el artículo 5, inciso a), de la Resolución DNCP N° 458/12.- -

El artículo 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

RECIBIDO
18 MAR 2016
U.O.C

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.